



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 14
de 13 de Junio de 2025

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que la empresa **LABORATORIO TÉCNICO DP, S.A. (LABORATECSA)**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N° 155627472**, y con Aviso de Operación **155627472-2-2016-2016-517819**, con RUC **155627472-2-2016 DV 41**, presentó formalmente solicitud de acreditación inicial, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Burunga, urbanización Barriada Omar Torrijos, El Diamante, calle Las Torres, casa 23;

Que tal como consta en el acta con código de reunión **CA-LE-06-2025** del 14 de abril de 2025, el Comité de Acreditación de Laboratorio de Ensayos, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación otorgar el alcance de la acreditación al Laboratorio de Ensayos **LABORATORIO TÉCNICO DP, S.A.**, en su proceso de acreditación inicial, según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa **LABORATORIO TÉCNICO DP, S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**, y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, tal como consta en el acta con código de reunión **P-03-2025** del 30 de mayo de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime proceden a indicar lo siguiente **OTORGAR** el alcance de acreditación del Laboratorio de Ensayos **LABORATORIO TÉCNICO DP, S.A.**, en su proceso de acreditación inicial, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el alcance de la acreditación a la empresa **LABORATORIO TÉCNICO DP, S.A.**, con Aviso de Operación **155627472-2-2016-2016-517819**, con RUC **155627472-2-2016 DV 41**, y código de acreditación **LE-094**, como Laboratorio de Ensayos, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Burunga, urbanización Barriada Omar Torrijos, El Diamante, calle Las Torres, casa 23; para los siguientes métodos de ensayos:

SEDE:		Sede fija		
N.º	PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO		DOCUMENTO DE REFERENCIA
		NOMBRE	TÉCNICA	
1	Concreto	Método de ensayo estándar para determinar la temperatura del concreto de cemento hidráulico recién mezclado.	Temperatura por contacto	ASTM C1064M-23

2	Concreto	Método de ensayo estándar para determinar asentamiento del hormigón de cemento hidráulico.	Longitud por comparación.	ASTM C143M-20
3	Concreto	Método de ensayo estándar para determinar resistencia a la compresión de probetas cilíndricas de hormigón.	Resistencia a la Compresión.	ASTM C39M-24
4	Concreto	Método de ensayo estándar para determinar resistencia a la flexión del concreto (Usando una viga simple con carga de tres puntos).	Esfuerzo a Flexión.	ASTM C78M-22

SEGUNDO: OTORGAR el alcance de la acreditación a la empresa **LABORATORIO TÉCNICO DP, S.A.**, con Aviso de Operación **155627472-2-2016-2016-517819**, con RUC **155627472-2-2016 DV 41**, y código de acreditación **LE-094**, como Laboratorio de Ensayos, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Burunga, urbanización Barriada Omar Torrijos, El Diamante, calle Las Torres, casa 23; para el siguiente muestreo:

SEDE:		Sitio de cliente	
N.º	PRODUCTO O MATERIAL A MUESTREAR	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE MUESTREO	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	Concreto	Práctica estándar para muestreo de concreto recién mezclado.	ASTM C172/C172M-17

TERCERO: ADVERTIR al interesado que el estatus de su acreditación y/o alcance de la acreditación puede ser modificado por diversos requerimientos y/o cambios en las versiones, el estatus de su acreditación y la versión vigente del alcance se encuentran publicada en página web del Consejo Nacional de Acreditación.

CUARTO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ASTRID ÁBREGO GONZÁLEZ
Presidenta




LUIS A. QUIEL G.
Secretario Técnico

